

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA; 7 7 101 2011

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba 0029972/2011, por el cual el Prosecretario Administrativo solicita la realización de un REGISTRO DE OFICIOS JUDICIALES; y

## CONSIDERANDO:

Que es necesario organizar y agilizar el trámite administrativo, cuando es requerido por Oficios Judiciales a esta Unidad Académica;

Que deberá instrumentarse con la participación, metodología y mecanismos propuestos por el Abogado Asesor de la Facultad;

Que es necesario preveer el diligenciamiento, cumplimiento y prosecución de los trámites necesarios a fin de responder en tiempo y forma a las solicitudes o disposiciones que emanadas de Autoridades Judicial recaigan en esta Facultad:

Que para el cumplimiento de sus objetivos, dependerá directamente del Secretario General y se deberá colaborar en forma inmediata a las solicitudes por él requeridas;

Que cuenta con el Visto Bueno del Sr. Secretario General a fs. 1 vta.;

Lo informado por el Abogado Asesor de esta Facultad a fs. 02;

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

## RESUELVE:

- <u>Art. 1º</u>).- Crear el REGISTRO DE OFICIOS JUDICIALES., quien dependerá directamente de Secretaría General de esta Facultad.
- Art. 2°).- Designar al Abogado Asesor Jorge Luis FUNES (Leg. 19146) como responsable y encargado del mismo.

Av. Vélez Sársfield 1600 5016 CORDOBA – República Argentina Teléfono: (0351) 4334139/4334140

Fax: (0351) 4334139



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

- Art. 3°).- Establecer como mecanismos y metodología las siguientes pautas:
- 1º.- Registro de entrada en Mesa de Entradas y Salida de Expedientes y eleva a Secretaría General.
- 2º.- Secretaría General de esta Facultad, dispone la remisión para intervención de la asesoría legal y paralelamente asigna el Área con competencia para la evacuación del oficio.
- 3º.- Asesoría legal toma la intervención requerida, registra las particularidades necesarias para el seguimiento del oficio e inmediatamente lo remite según lo dispuesto por el proveido de la Secretaría General. A partir de la remisión se realizara un control de trámite a los efectos del debido cumplimiento de los plazos legales y demás cuestiones formales. Todo debiera concluir con un proveído del órgano competente que de salida por la vía que corresponda, en tiempo y forma al expediente oficiado con destino al Juzgado de origen. La asesoría ante reticencias e incumplimiento de los órganos asignados para la evacuación de los oficios, pondrá en conocimiento a la autoridad de tal situación.

Art. 4°).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al Abogado Asesor, al Área Operativa – Mesa de Entrada y Salidas y archivese.

Frot. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Familiad de Ciencias Exactos, Fisicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDEA

Free Son, HECTON GABRIEL TAVELLA

OTEANO
Fortilled de Clarides Exactes, Fisicus y Naturales
Universidad New Condobs

RESOLUCION Nº 0 0 9 9 6 -T-2011.-

M C. ACCUTAND DE C. R. C. ACCUTAND DE C. ACCUTAND DE C. R. C. ACCUTAND DE C. A

Fax: (0351) 4334139